



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019 -2025-MDL

Lince, 27 MAR. 2025

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE;

VISTO: Los Informes Múltiples Nros. 0005 y 00006-2025-MDL/OI, de fecha 07 y 21 de febrero de 2025 respectivamente, el Informe N° 00022-2025-MDL/OI, de fecha 04 de marzo de 2025, de la Oficina de Integridad Institucional; el Informe N° 0039-2025-MDL-OGPP-OPIM, de fecha 11 de marzo de 2025, de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización; el Memorando N° 000614-2025-MDL/OGPP, de fecha 11 de marzo de 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00101-2025-MDL-OGAJ, de fecha 13 de marzo de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 00584-2025-MDL/GM, de fecha 13 de marzo de 2025, de la Gerencia Municipal, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que establece como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación de la ciudadanía;



Que, con Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, en cuyo punto IV. Estrategias de Implementación dispone que, para establecer un modelo de integridad en las entidades públicas, como estrategia para prevenir la corrupción, recomienda implementar las acciones sugeridas en la denominada Tabla N° 11, las mismas que se han tomado en consideración para elaborar el Programa de Trabajo para implementar el Modelo de Integridad;



Que, a través del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, se aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, cuya Disposición Complementaria Transitoria Única señala que el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, previsto en la Tabla N° 11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;



Que, por medio de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", el cual establece como elaborar el Programa de Integridad, a partir del desarrollo de cada componente del Modelo de Integridad;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 003-2023-PCM/SIP, que aprueba los parámetros del proceso de evaluación del estándar de integridad y la Guía de Evaluación del Estándar de Integridad - Etapa N° 01, aplicables a todas las entidades de la administración pública;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

Que, con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP de fecha 29 de febrero del 2024, se aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública" y deroga la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la administración pública";

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 004-2023-MDL-GM, se resuelve delegar a la Oficina de Recursos Humanos la competencia de la función de integridad de la entidad, siendo la jefa de la oficina quien asumirá el rol de Oficial de Integridad, y que implementará el modelo de integridad pública;



Que, con fecha 30 de julio de 2024 la Secretaría de Integridad Pública de la PCM ha publicado la "Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 1 y 2: "Inicial" y "Institucionalización" del Índice de Capacidad preventiva Frente a la Corrupción", en el cual detalla las preguntas y respuestas que esta Entidad deberá presentar a fin de cumplir con la evaluación del modelo de integridad;



Que, por medio de la Resolución de Gerencia Municipal N° 327-2024-MDL/GM de fecha 30 de octubre del 2024 se dejó sin efecto la Resolución de Gerencia N° 004-2023-MDL/GM de fecha 16 de enero del 2023, que delegó a la Oficina de Recursos Humanos la competencia de la función de Integridad de la Municipalidad Distrital de Lince y se encargó, las funciones de la Oficina de Integridad Institucional, a la Gerencia Municipal a efectos que realice las funciones del rol de Oficial de Integridad, en adición a sus funciones de conformidad con la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 148-2024-PCM "Decreto Supremo que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público", de fecha 28 de diciembre del 2024, en el numeral 4.14 señala lo siguiente: "Programa de integridad: Constituye un plan de trabajo a través del cual la entidad pública planifica el desarrollo de acciones a ejecutar en un determinado periodo para avanzar en la implementación del Modelo de Integridad. Este documento es de periodicidad anual y es aprobado mediante resolución del titular de la entidad";



Que, a través del Informe Múltiple N° 00005-2025-MDL/OI, de fecha 07 de febrero de 2025, el Oficial de Integridad solicitó a las áreas involucradas esto son Gerencia Municipal, Secretaría General, Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Oficina de Recursos Humanos, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Planeamiento, Inversión y Modernización, Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Logística y Control Patrimonial respecto a la Propuesta del Programa de Integridad 2025, a fin que otorguen su validación como áreas responsables de su ejecución de acuerdo a las acciones propuestas;



Que, con fecha 20 de febrero del 2025, se recibió una asistencia técnica de parte de la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM para la elaboración del Programa Integridad 2025, en el cual, nos indicaron que se debía abarcar tanto la Guía 2 y 3;

Que, mediante el Informe Múltiple N° 0006-2025-MDL/OI de fecha 21 de febrero de 2025, se solicitó a las áreas de la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos, Secretaría General, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a fin que validen los nuevos planes señalados en la Guía 3, siendo que son las áreas responsables de otorgar los documentos solicitados en la Guía 3;

Que, por medio del Informe N° 00022-2025-MDL/OI, de fecha 04 de marzo de 2025, el Oficial de Integridad solicita opinión técnica y legal para la aprobación del Programa de Integridad en la entidad - año 2025;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE**


Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 000614-2025-MDL/OGPP y la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización con Informe N° 0039-2025-MDL-OGPP-OPIM, emite opinión favorable respecto a la aprobación del "Programa de Integridad de la Municipalidad Distrital de Lince – 2025";

Que mediante Informe N° 00101-2025-MDL-OGAJ, de fecha 13 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable por la aprobación del "Programa de Integridad de la Municipalidad Distrital de Lince – 2025";


Que, estando a lo expuesto, y en ejercicio de las funciones establecidas en la Ordenanza N° 490-2023-MDL, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Lince, y a lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de acuerdo al Decreto Supremo N° 148-2024-PCM numeral 4.14;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1.- APROBAR, con eficacia anticipada al 01 de enero del 2025 el "PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE – 2025" que como Anexo forma parte de la presente Resolución, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 148-2024-PCM "Decreto Supremo que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público".



ARTÍCULO 2.- DISPONER, la comunicación a las áreas responsables de ejecutar las acciones consideradas en el "Programa de Integridad de la Municipalidad Distrital de Lince – 2025".

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lince.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;



MUNICIPALIDAD DE LINCE
ERICK JAMES ARIAS VENTOCILLA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE LINCE
MALCA SCHNAIDERMAN LARA
ALCALDESA